



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 7 - 2021/GOB.REG-IVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2021.

**VISTO:** El Informe N° 1484-2021/GOB.REG/IVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2026891 y Reg. Exp. N° 1514556; la Carta N° 080-2021/SO/DIDL y demás documentación adjunta en un total de cuarenta y tres (43) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 22-2021/ORA, de fecha 22 de enero del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Mateo, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. ALFONSO UGARTE VERNAL N° 31411 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE CONOCC, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con un monto contractual de S/. 2' 466,262.43 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 43/100 Soles inc. IGV) y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 080-2021/SO/DIDL, de fecha 29 de octubre del 2021, el Arq. Dolorier Lizana Darwin - Supervisor de Obra, comunica que el contratista ejecutor Consorcio San Mateo culminó la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. ALFONSO UGARTE VERNAL N° 31411 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE CONOCC, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", asimismo, el Residente habiendo realizado la anotación de culminación de ejecución de obra en el cuaderno de obra, solicita la recepción de la misma, con fecha 27 de octubre del 2021, la Supervisión procedió a verificar los trabajos ejecutados cotejando con lo indicado en el expediente técnico, encontrándose conforme, ratificando lo indicado por el Residente de Obra, por tanto, encontrándose culminado la obra, en cumplimiento al Artículo 208° del RLCE, el Supervisor informa a la entidad sobre este evento sucedido, también solicita a la entidad conformar el comité de recepción de obra y poner en conocimiento al contratista y supervisor;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1484-2021/GOB.REG/IVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de noviembre del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 27 de octubre del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 237 del Residente de Obra y Asiento N° 239 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica de Obra remitido por el Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208°. Recepción de la Obra y Plazos 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 721 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 NOV 2021

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción para la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. ALFONSO UGARTE VERNAL N° 31411 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE CONOCC, DISTRITO DE ANCO, PROVINCIA DE CHURCAMP Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Gilmar Belito Huamaní	CIP. 216621
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jaime Zúñiga Gómez	CIP. 190740
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	C.A.P. 11616
ASESOR	Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana	CAP. 10428

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité, a la Sra. Mildred Geraldine Zaravia Aparco - Representante Común del Consorcio San Mateo y al Arq. Darwin Isidoro Dolorier Lizana - Supervisor de Obra, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jpl